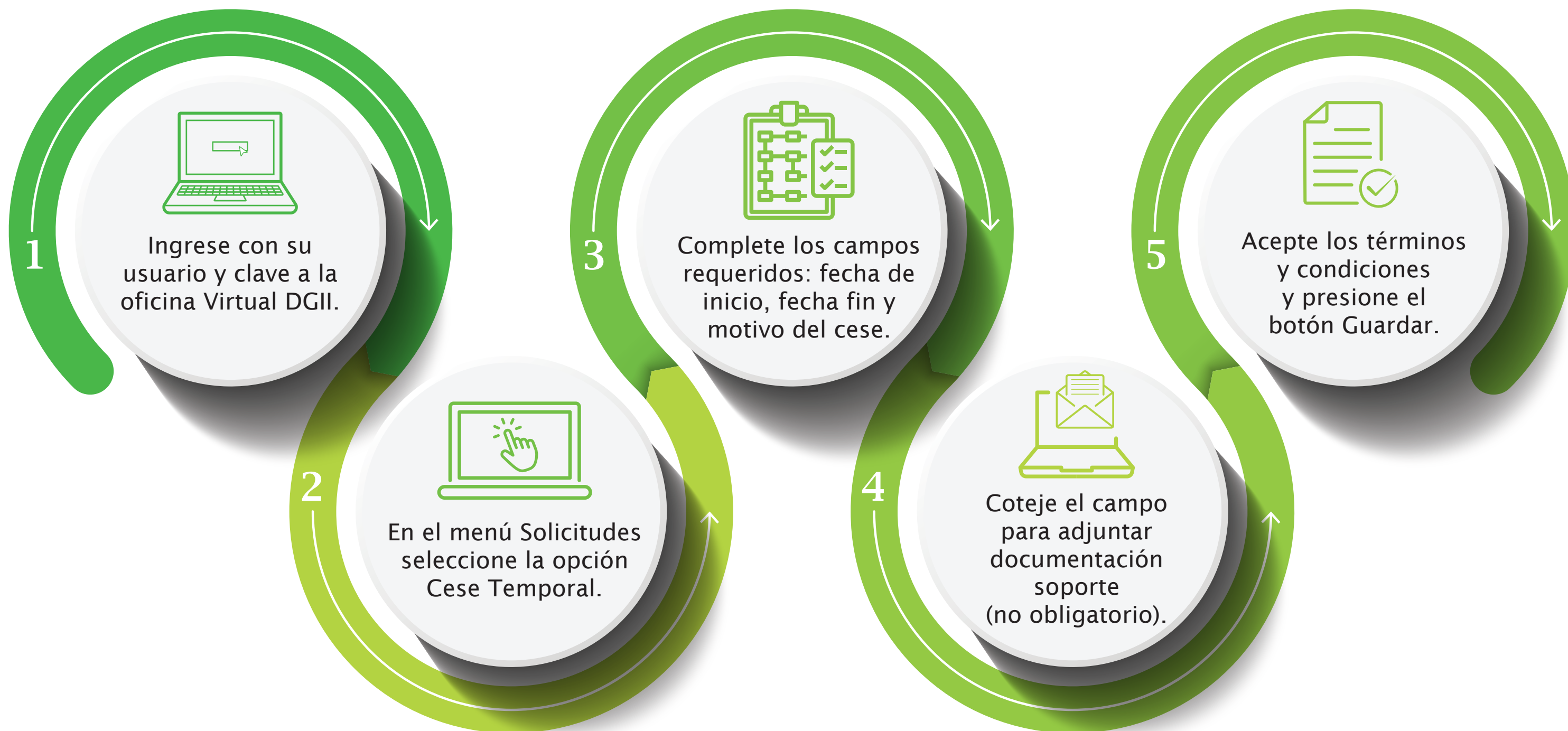


Solicitud de Cese Temporal de Operaciones a través de la Oficina Virtual

El cese temporal de operaciones es cuando un contribuyente, ya sea una persona física, jurídica o Institución Sin Fines de Lucro, decide suspender sus actividades por un tiempo determinado, el cual no podrá ser mayor a tres (3) años.



Tiempo de Respuesta: 15 días laborables.



IMPUESTOS INTERNOS

Importante

1 El RNC se reactivará automáticamente, una vez vencido el plazo aprobado para estar en cese.

2 Después de aprobado el cese debe seguir presentando la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o ISFL anualmente de manera informativa y continuar pagando el Impuesto Sobre los Activos, según corresponda.

3 Para solicitar el cese de operaciones de manera retroactiva, el contribuyente no debe tener reporte de terceros.

4 Se levantará el cese de operaciones en caso de que sea detectado algún movimiento comercial.

5 Se podrá requerir documentos adicionales, según se considere necesario.



**IMPUESTOS
INTERNOS**